

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22688

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023.

Señor Gerente:

RIO NEGRO – REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 768 ART se reemplaza el régimen de regularización de deudas tributarias, al que podrán suscribir los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios cuya recaudación se encuentre a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Entre las principales modificaciones se pueden mencionar:

- Los planes se concederán a pedido del contribuyente y/o responsable, siendo facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro el otorgamiento efectivo.
- Se incluye la modalidad de plan no presencial, el cual se efectuará mediante la clave fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ingresando en el servicio "ART - Provincia de Río Negro", trámite "Planes de Pago - Autogestión de Planes de Pago".
- Los planes no presenciales podrán ser en 1, 3, 6 o 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- Los planes presenciales podrán ser en 1, 3, 6, 24 o 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Además, podrán otorgarse planes de más de 36 cuotas, a consideración del Director Ejecutivo.
- Se incluye dentro de la modalidad de plan presencial a las deudas prejudiciales, las cuales podrán ser de 1, 3, 6 y hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- La tasa de interés de financiación dependerá de la categoría de riesgo fiscal del contribuyente.
- La reducción de intereses operará solo para la modalidad de cancelación al contado y será en función de la conducta fiscal registrada por el contribuyente.

El comentado régimen es de aplicación a partir del 2/10/2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada